



MOVIMIENTO
CIUDADANO

movimientociudadano.mx

La suscrita ciudadana Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, de la Comisión Permanente y de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tiene debidamente acreditada en el archivo del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 18, numeral 5 y 20, numeral 2, inciso v), de los Estatutos de Movimiento Ciudadano -----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que los integrantes de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, en su sesión, celebrada en la Ciudad de México, el catorce de abril de dos mil diecisiete, aprobaron entre otros, el siguiente punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:-

***“...PUNTO DE ACUERDO: En atención al Tercer Punto de Acuerdo aprobado por los integrantes de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano en su sesión celebrada el veintiséis de marzo del año en curso, por medio del cual se acordó posponer para el catorce de abril de dos mil diecisiete, la nominación de las candidaturas a Presidentes Municipales postulados por Movimiento Ciudadano a participar en el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los municipios de: Acajete, Acatlán, Acayucan, Acula, Acultzingo, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatitlán, Apazapan, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Ayahualulco, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejada, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Cazonas de Herrera, Chacaltianguis, Chalma, Chiconquiaco, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Espinal, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Perla, Las Minas, Lerdo de Tejada, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del*”**





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

Río, Naranjal, Nautla, Omealca, Otatitlán, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Platón Sánchez, Playa Vicente, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, San Andrés Tenejapan, Santiago Sochiapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Sotepan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlan, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetzintla, Tequila, Texhuacán, Texistepec, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlalnehuayocan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tuxtilla, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zaragoza, Zentla, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo; y con fundamento en lo Puntos de Acuerdo aprobados por la Coordinadora Ciudadana Nacional en su Cuadragésima Séptima Sesión, celebrada el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, que a la letra dicen: “**TERCER PUNTO DE ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracciones I y IV, 116 fracción IV inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1 incisos a), b), c), y e), 34 numeral 2 incisos d) y e), y 44, de la Ley General de Partidos Políticos; y 1º, 8 numeral 9, 12 numeral 1 inciso c), 18, 20, 21, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 67 inciso c), 83, 84, 86, 87, 90, 92, y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, facultan a la Comisión Operativa Nacional para que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se pronuncie y resuelva todo lo relativo a los métodos para la selección y elección de candidatos a cargos de elección popular, postulados por Movimiento Ciudadano a participar en los Procesos Electorales Locales 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, y en su caso, realice todas las acciones conducentes, tendentes a resolver cualquier situación derivada de dichos procesos ante las autoridades electorales correspondientes, de conformidad con las respectivas legislaciones electorales de los estados antes referidos; y, **CUARTO PUNTO DE ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracciones I y IV, 116 fracción IV inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 12, 23 numeral 1 incisos a), b), c), y e), 34 numeral 2 incisos d) y e), 44, 94, 95, 96, de la Ley General de Partidos





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

Políticos; y 1º, 8 numeral 9, 12 numeral 1 inciso c), 18, 20, 21, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 67 inciso c), 83, 84, 86, 87, 90, 92, y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, facultan a la Comisión Operativa Nacional para que realice todas las acciones conducentes tendentes al registro local de Movimiento Ciudadano en los estados de: Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, de conformidad con lo establecido en las respectivas Legislaciones Electorales Locales vigentes en cada uno de estos Estados; del mismo modo el Punto de Acuerdo aprobado por los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Quincuagésima Sesión, celebrada el día veintidós de marzo del año en curso, que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 12 numeral 1, inciso c); 18 numerales 1 y 6, incisos a) y p); 40 numeral 1; 48 numeral 3 y demás relativos de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; y las Bases Décima Primera y Décimo Segunda de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz, los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, ratifican el Acuerdo de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, por el que se faculta a la Comisión Operativa Nacional a que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos resuelva lo relativo a la selección y elección de candidatos a cargos de elección popular, postulados por Movimiento Ciudadano a participar en el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz, a efecto de que en sesión del 26 de marzo de 2017, la Comisión Operativa Nacional elija la nómina de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano que contendrán en el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz; así como los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete: a) Dictamen de Improcedencia, Declinaciones y Renuncias de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a Presidentes Municipales, para el Proceso Electoral 2016-2017 en el estado de Veracruz; y b) Dictamen de





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

Procedencia para Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a Presidentes Municipales, para el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz; con fundamento en los artículos 20, numeral 2, incisos a) y u); 21 y 48 numeral 3 y demás relativos de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como las Bases Décima Primera, Décimo Segunda y Décima Cuarta de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz, y los tiempos establecidos en el calendario electoral local y previo análisis y valoración política, los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, determinan la siguiente lista de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular, para participar en el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar de la siguiente manera:----

Municipio	Candidato
TANTIMA	JOSÉ LUIS MAR SANTIAGO
OZULUAMA	HÉCTOR DEL ÁNGEL SANTIAGO
CHINAMPA DE GOROSTIZA	ADRIANA HERNÁNDEZ SANTIAGO
TAMPICO ALTO	MARÍA ROSALBA BAUTISTA HERNÁNDEZ
PUEBLO VIEJO	ÁNGEL JUÁREZ MÉNDEZ
TAMALIN	CARLOS PATRICIO MÁRQUEZ
IXCATEPEC	YAZMÍN PÉREZ CRUZ





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

PLATON SANCHEZ	MARIA DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ
CITLALTEPETL	ZEFERINO DEL ÁNGEL SANTIAGO
TEPETZINTLA	ROBERTO MIGUEL GALVÁN
CHALMA	LORENA ARGUELLES ALONSO
CAZONES DE HERRERA	BLANCA RAGA LICONA
BENITO JUAREZ	JUAN RAMÍREZ ANGELINA
ALAMO TEMAPACHE	ROBERTO VERA HERNÁNDEZ
TLACHICHILCO	MARÍA TOLENTINO LEMUZ
ZONTECOMATLAN	ELEUTERIA HILARIO CRISTINA
COXQUIHUI	LIZBETH RAMÍREZ LÓPEZ
ZOZOCOLCO DE HIDALGO	GABRIELA OLIVARES GÓMEZ
MECATLAN	MARIA ASUNCION TIRZO GALINDO
MIAHUATLAN	JESÚS ELÍAS SANTOS LÓPEZ
ACATLAN	JUAN ENRIQUE ALONSO MARTINEZ
COACOATZINTLA	JUAN SOLANO LANDA





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

ALTO LUCERO	MOISÉS SALAS JIMÉNEZ
TENOCHTITLAN	FERNANDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
TLACOLULAN	VITALINO HERNÁNDEZ CERVANTES
JUCHIQUE DE FERRER	ARACELY GONZÁLEZ GARCÍA
VEGA DE ALATORRE	CLAUDIA GISSEL GARCÍA HERNÁNDEZ
CHICONQUIACO	JOSEFINA MACEDA DOMÍNGUEZ
TATATILA	ISRAEL LÓPEZ LÓPEZ
LAS MINAS	MARÍA MIGUELA BADILLO ABURTO
TEOCELO	ZOILA FUENTES MÉNDEZ
AYAHUALULCO	MARÍA FÉLIX GÓMEZ MELCHOR
IXHUACAN DE LOS REYES	MARÍA EMA MENDOZA VALDIVIA
COSAUTLAN DE CARVAJAL	GAUDENCIO RODRÍGUEZ AGUIRRE
ACAJETE	ANAYELI TRUJILLO BONILLA
JALCOMULCO	JOSÉ ALFREDO PORTILLA VÁSQUEZ
TLALTETELA	MARÍA GUADALUPE TÉLLEZ MORALES





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

VERACRUZ	CARLOS ISRAEL USCANGA SÁNCHEZ
ALVARADO	NERBI LUZ PORTUGAL SOSA
ACULA	OLIVIA BARRIENTOS IRINEO
ATOYAC	ALDO AQUILEO LARA NAVARRETE
CAMARON DE TEJEDA	NORBERTA PALACIOS MOLINA
COTAXTLA	DELFINO SOSA RANZAHUER
CARRILLO PUERTO	DULCE MARÍA ROSAS BARRENA
TOMATLAN	SOLEDAD ÁLVAREZ MARTÍNEZ
COSCOMATEPEC	JUAN SÁNCHEZ DORANTES
ALPATLAHUAC	ROLANDO LLANOS SAAVEDRA
IXHUATLAN DEL CAFE	RANULFO LARRIBA VIDAL (POR RENUNCIA DE LA C. FRANCISCA ROMERO CASTILLO, QUIEN SE ENCONTRABA CONTEMPLADA EN EL DICTAMEN DE FECHA 23 DE MARZO)
CALCAHUALCO	ELIZABETH MORALES TABLAS
TOTUTLA	MARTHA GARCÍA DÍAZ
ACULTZINGO	ARMANDO MARTÍNEZ GUDIÑO





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

MARIANO ESCOBEDO	ARTURO MARTÍNEZ GÁMEZ
MALTRATA	ANGELA MERCED MONTEROSAS
NARANJAL	BEATRÍZ LUCERO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
TLAQUILPA	FELICITAS ROMERO CUAQUEHUA
COETZALA	DOLORES CORDERO GARCÍA
RAFAEL DELGADO	GUADALUPE ROMÁN MORALES
TEQUILA	IRIS SILVESTRE TEXCAHUA
TEXHUACAN	REYNA COLOTL QUECHULPA
MAGDALENA	AZUCENA IXMATLAHUA QUIAHUXTLE
MIXTLA DE ALTAMIRANO	TERESA MAYAHUA TLAXCALTECATL
TIERRA BLANCA	MANUEL DIMAS CRISTÓBAL
OMEALCA	CESÁREO CALZADA ARGÜELLO
CHACALTIANGUIS	MARGARITA PÉREZ LÓPEZ
COSAMALOAPAN	ALEJANDRA LARA VELÁZQUEZ
OTATITLAN	CAMELIA CRUZ RAMOS BRISEÑO





movimientociudadano.mx

TUXTILLA	DIONICIA MEDINA ENRÍQUEZ
TLACOTALPAN	HILARIO VILLEGAS SOSA
JOSE AZUETA	ORLANDO CARRASCO ALBAÑIL
AMATITLAN	INOCENCIA ANDRADE CONTRERAS
HUEYAPAN DE OCAMPO	JULIA AUDELO JOACHÍN
ZARAGOZA	VERÓNICA YAMILET GARCÍA SALDÍVAR
OTEAPAN	VÍCTOR HUGO FRANCISCO FERNÁNDEZ (POR RENUNCIA DE LA C. MIRLA ANDREA PEREZ FRANCISCO QUIEN SE ENCONTRABA EN EL DICTAMEN DEL 23 DE MARZO)
ACAYUCAN	MARÍA ANTONIA VILLEGAS MORENO
MOLOACAN	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ
NANCHITAL DE L. C. DEL RIO	YOLANDA CARRASCO LINARES

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de abril de dos mil diecisiete. -----

Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional


Pilar Lozano Mac Donald
Secretaria General de Acuerdos

